

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

ZARAGOZA

MODIFICACIÓN AISLADA NÚMERO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **24 MAR. 2013**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

113



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter INICIAL, por acuerdo plenario
de fecha **23 DIC. 2013**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad



Clasificar de suelo urbano un grupo de cinco viviendas

MOD AISL 113 - CLASIFICAR SUELO URBANO 5 VIVIE
CNO HERRADURA GARRAPINILLOS
EJEMPLAR "1/3"

EJEMPLAR PARA LA APROBACIÓN INICIAL

Diciembre 2013.

05/12/2013 TOMO A
MOD AISL Nº 113 - DICIEMBRE 2013
Expediente: 358760/2013 C-1

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

MODIFICACIÓN **MEMORIA** 113 **JUSTIFICATIVA**

Tema 65.05. Clasificar como suelo urbano consolidado un grupo de cinco viviendas en el camino de la Herradura (Garrapinillos).

ANTECEDENTES .

El vigente plan general de ordenación urbana de Zaragoza fue aprobado definitivamente el 13 de junio de 2001, con texto refundido aprobado el 6 de junio de 2008 (BOA de 30 de junio). Desde el año 2001, ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales, en la mayoría de los casos tendentes a resolver problemas específicos de determinados ámbitos o a recoger nuevos criterios de la Corporación.

Los propietarios de las cinco viviendas afectadas por el trazado de la reserva de suelo para la ampliación de la carretera de acceso a Garrapinillos y por la zona verde de sistema general urbanizable del sector SUZ G-2 (SGUZ ZV(PU) 65.11), situadas en el camino de la Herradura 37 a 45, han solicitado la exclusión de sus casas de dicha zona verde y su calificación como suelo urbano consolidado, mediante la modificación de plan general. El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 23 de mayo de 2013, acordó por mayoría, mostrar su parecer favorable a la propuesta de modificación del plan general.

En el expediente 1.228.953/2008, se tramitó la modificación aislada nº 70 del plan general de ordenación urbana, propuesta por la entidades mercantiles Intursa S.A., Ruvasa S.A., Disardi S.A. y Kyrene S.A., con el objeto de modificar la ubicación de la zona verde ZV (PU) 65.11, que pasa a localizarse en parte al sur del área SUZ G/2, junto al Canal Imperial de Aragón, en suelo afectado por la línea de seguridad de la Base Aérea de Zaragoza, evitándose de este modo que la zona de seguridad afecte al suelo edificable. En la posición originaria de la ZV (PU) 65.11 se mantienen 15.000 m² de zona verde de sistema general.

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

En el trámite paralelo de la consulta urbanística para fijar las condiciones del desarrollo de las áreas de suelo urbanizable no delimitado SUZ/ G-1, G-2 y G-3, (expediente 598.047/2010), los propietarios de las cinco viviendas, Rosa María Sánchez Duaso, Inocencio Gascón Carrasco, Primitiva Francés Casanova, Marcos Gascón Palomar y María Jesús Blasco Goez y Rubén Pinilla Francés, presentaron alegaciones en las que coincidían en manifestar que querían conservar sus viviendas y permanecer al margen del proceso de urbanización del sector de suelo urbanizable.



ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN Y DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Esta modificación del plan general consiste en ajustar el trazado de la reserva de suelo de viario para el camino de la Herradura a la obra de urbanización realizada recientemente, suprimiendo la afección que, por este motivo, tenían las cinco viviendas existentes en los números 37 al 45 de dicho camino. Del total de 789,92 m² que tienen las cinco parcelas, 415,24 m² están clasificados como viario para la ampliación del camino y los 374,68 m² restantes están clasificados como zona verde del sistema general urbanizable 65.11 (1) adscrito al sector SUZ/G-1 y G/2 de suelo urbanizable no delimitado.

La modificación aislada 70 del plan general, aprobada con carácter definitivo el 30 de noviembre de 2011, distribuía la zona verde del sistema general urbanizable en las siguientes piezas: ZV (PU) 65.11 (1): 15.000 m², situada, colindante a las cinco viviendas del camino de la Herradura 37-45, en las proximidades del núcleo urbano de Garrapinillos; ZV (PU) 65.11 (2.1): 19.879,75 m², situada al sur del sector G/2; ZV (PU) 65.11 (2.2): 5.266 m², situada contigua a la porción de zona verde anterior; y ZV (PU) 65.11 (3): 16.087,25 m², situada al sur del sector G/2 y colindante con la urbanización de Conde Fuentes. La suma de las cuatro porciones de zona verde de sistema general es de 56.233 m², la misma que había prevista en el plan general de 2001.

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

Las cinco viviendas que, al desaparecer la afección del trazado viario, adquieren la clasificación de suelo urbano, a tenor de las características urbanísticas con que cuentan, tienen las referencias y superficies siguientes:

Emplazamiento	Referencia catastral	Superficie catastro	Superficie cartografía municipal
Camino de la Herradura 37	001502900XM61E0001GG	184 m².	193,80 m².
Camino de la Herradura 39	001503000XM61E0001BG	152 m².	150,06 m².
Camino de la Herradura 41	001503100XM61E0001YG	141 m².	146,87 m².
Camino de la Herradura 43	001503200XM61E0001GG	142 m².	150,72 m².
Camino de la Herradura 45	001503300XM61E0001QG	152 m².	148,47 m².
SUMA:		771 m².	789,92 m².

El sector de suelo urbanizable no delimitado SUZ/G-1 y G/2 de uso residencial redujo su superficie en la modificación 70 del plan general, al excluir de su ámbito dos porciones de viario existente, uno de 1.454,05 m² correspondiente al camino de Bárboles y otro de 1.625 m² correspondiente al área K 65-3. Con la reducción de estos 3.079,05 m² de viario ajeno al sector, su superficie de 238.655 m² procedente del plan general de 2001 quedó en 235.575,95 m².

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

En el trámite de la consulta urbanística para el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable no delimitado SUZ/ G1-G-2-G-3 (expediente 598.047/2010), los propietarios de las cinco viviendas, en las alegaciones presentadas, manifestaron su voluntad de mantener las viviendas y quedar al margen del proceso de urbanización del suelo urbanizable de Garrapinillos.

La clasificación de un suelo como urbano comporta la constatación de que de hecho dicho suelo cumple las condiciones establecidas en la ley del suelo para obtener tal clasificación. El artículo 12 de la ley 4/2013 de Urbanismo de Aragón fija dichas condiciones.

Artículo 12. Concepto.

Tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que:

a) Cuenten con servicios urbanísticos suficientes, entendiéndose por tales: red viaria que tenga un nivel de consolidación suficiente para permitir la conectividad con la trama viaria básica municipal, servicios de abastecimiento y evacuación de agua, así como suministro de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones y gestión de residuos de características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

b) Carezcan de alguna de las infraestructuras y servicios mencionados en el apartado anterior, pero puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. Con carácter general, no podrán considerarse, a estos efectos, las carreteras de circunvalación ni las vías de comunicación interurbanas.

c) Los terrenos que el plan general incluya en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en las dos terceras partes de su superficie edificable, siempre que la parte edificada

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

reúna o vaya a reunir, en ejecución del plan los requisitos establecidos en el apartado a) y se trate de espacios homogéneos en cuanto a su uso y tipología que se encuentren integrados en la malla urbana propia del núcleo o asentamiento de población del que formen parte.

d) Los terrenos que, en ejecución del planeamiento, hayan sido urbanizados de acuerdo con el mismo.

El conjunto formado por las cinco viviendas unifamiliares en hilera del camino de la Herradura 37-45, cumplen estas condiciones. Disponen de abastecimiento de agua potable de la red municipal, mediante una tubería de fundición de 150 mm. de diámetro (plano de información nº 3); de evacuación de aguas residuales mediante la red municipal de saneamiento con colector de hormigón de 50 centímetros de diámetro (plano de información nº 4). El acceso viario se realiza desde el camino de la Herradura, que ha sido recientemente urbanizado. La urbanización de esta calle comprende, además de las infraestructuras del subsuelo, la pavimentación de la calzada con los dos sentidos de circulación de 3,50 metros cada uno y dos aceras de 4,00 metros de anchura cada una. En una de las aceras se ha dispuesto el carril bici y en la otra una fila de arbolado. Cuenta con evacuación de aguas pluviales mediante sumideros en ambos bordillos y alumbrado público mediante farolas. Así pues, este conjunto de viviendas cuenta con los servicios urbanísticos del apartado a) del artículo 12 de la ley.

Según establece el artículo 13 de la Ley 4/2013 de Urbanismo de Aragón, el suelo urbano puede ser consolidado o no consolidado. Esta segunda categoría la tendrán los terrenos que vayan a soportar alguna actuación urbanística integrada, en otro caso, serán considerados suelo urbano consolidado.

La categoría, en este caso, más acorde con las previsiones del plan general es la de consolidado. Y la calificación del suelo, según las tipologías utilizadas por el plan general es la de zona de edificios con fachadas frontales alineadas con el vial y sus fachadas laterales con los linderos laterales de las parcelas, constituyendo una ordenación de edificación agrupada entre medianeras, como es la zona tipo A-1, y el grado el 4.2 por tratarse del este tipo de ordenación de los barrios exteriores, para edificaciones actuales de viviendas unifamiliares de planta baja, en coexistencia con vivienda colectiva (artículos 4.1.16 y 4.1.17 de las normas urbanísticas del plan general).

La modificación del plan general surge, además de por la demanda de los residentes en las viviendas afectadas, por la necesidad de recoger en el plan general el trazado que el camino de la Herradura de acceso a Garrapinillos, tiene a partir de la obra de urbanización recientemente realizada.

El trazado del sistema general urbanizable de la carretera de acceso a Garrapinillos previsto en el plan general de ordenación urbana de 2001, pasa siguiendo el antiguo camino, afectando a las cinco viviendas en hilera (números 37 a 45), de modo que de los 789,92 metros cuadrados que en total tiene el conjunto de las cinco parcelas, 415,24 m² están clasificados como SGUZ sistema general urbanizable para ampliación del vial y los 374,68 m² restantes forman parte de la zona verde del sistema general del sector de suelo urbanizable no delimitado SUZ/ G-2.

Si el plan general de 2001 clasificó, la parte no afectada por el trazado de la carretera de acceso a Garrapinillos de estas cinco viviendas como suelo urbanizable, fue por haberse previsto la demolición de las casas, y al haber desaparecido esta ulti-

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

ma determinación, se entiende coherente que el suelo de estas cinco parcelas habitadas, es suelo urbano consolidado, por cuanto cumple con los requisitos normativos al respecto. Para ello, se considera que no requiere de nuevas dotaciones o su compensación económica, puesto que no se trata de ampliar el suelo urbano para realizar nuevos desarrollos urbanos, sino de reconocer su condición de suelo urbano consolidado a las parcelas ya edificadas y habitadas.

Este caso, las cinco viviendas existentes dejan de estar afectadas por el trazado del sistema general de ampliación de la carretera de acceso a Garrapinillos en una superficie de 415,24 m², y quedan excluidas de la zona verde del sistema general del sector de suelo urbanizable no delimitado SUZ/ G-2 en los restantes 374,68 m², pasando a tener el ámbito de nuevo suelo urbano una superficie de 789,92 metros cuadrados.

DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación de plan general parte de la necesidad de adaptar el trazado de la reserva para el sistema general viario del camino de la Herradura a la obra de urbanización hecha y el reconocimiento de las cinco viviendas en hilera, existentes frente a dicho camino (números postales 37 a 45), como suelo urbano consolidado a las que les corresponde la tipología de la zona A-1, grado 4.2.

Las zonas verdes de sistema general urbanizable se ajustan al nuevo trazado de la reserva de suelo para el viario del camino de la Herradura con arreglo a la urbanización realizada y sus reservas laterales, manteniéndose la misma superficie total de zona verde que en la modificación 70 del plan general y la superficie de 15.000 m² de la porción contigua la núcleo urbano. El desglose superficial de las cuatro piezas de zona verde es: ZV (PU) 65.11 (1): 15.000,00 m², situada, colindante a las cinco viviendas del camino de la Herradura 37-45, en las proximidades del núcleo urbano de Garrapinillos; ZV (PU) 65.11 (2.1): 19.707,00 m², situada al sur del sector G/2; ZV (PU) 65.11 (2.2): 5.266 m², situada contigua a la porción de zona verde anterior; y ZV (PU) 65.11 (3): 16.260,00 m², situada al sur del sector G/2 y colindante con la urbanización de Conde Fuentes. La suma de las cuatro porciones de zona verde de sistema general es 56.233 m², la misma que había prevista en el plan general de 2001.

El sector de suelo urbanizable no delimitado SUZ/G-1 y G/2 de uso residencial que, después de la modificación aislada nº 70 del plan general, pasó a tener 235.575,95 m², ve alterada nuevamente su superficie como consecuencia de las determinaciones de esta modificación 113, al ajustar el trazado de la reserva de suelo para el viario del camino de la Herradura a la obra de urbanización realizada y a la clasificación como suelo urbano de los 789,92 m² de las cinco parcelas edificadas con viviendas en hilera.

Según se refleja en el plano de información nº 5 relativo a las superficies de las distintas porciones de suelo implicadas en la modificación, la superficie total de zona verde de sistema general urbanizable queda con la misma cuantía que había hasta ahora (56.233 m²).

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

El sector de suelo urbanizable no delimitado SUZ/G-1 y G-2, varía en el siguiente sentido, como consecuencia del nuevo trazado del sistema general viario. Aumenta la superficie del sector con las cuatro porciones de 805,95 m², 256,63 m², 1.472,80 m² y 188,35 m², que suman 2.723,73 m², y disminuye con las dos porciones de 2.135,57 m² y 1.535,99 m² que suman 3.671,56 m². La diferencia es de 947,83 m², que se corresponde con los 789,92 m² de suelo urbano nuevo de las cinco parcelas edificadas y de 157,91 m² de la mayor superficie que tiene ahora la reserva de viario del camino e la Herradura como consecuencia de un trazado más curvo y por tanto más largo que el previsto inicialmente en el plan general de 2001.

De este modo, el sector de suelo urbanizable no delimitado residencial SUZ/G-1 y G-2, pasa a tener una superficie de 234.628,12 m² (235.575,95 m² - 947,83 m²).

ESTUDIO DE LOS EFECTOS SOBRE EL TERRITORIO

Ajustar el espacio de la reserva de suelo, para el ensanchamiento de la carretera de acceso a Garrapinillos, al trazado que realmente tiene el camino actual después de las obras de urbanización realizadas, y recoger las cinco viviendas existentes dentro de las determinaciones del suelo urbano del plan general, suponen acercar las determinaciones del plan general a la realidad de los terrenos, lo que sólo puede considerarse como positivo.

Este tipo de modificación de plan, que no pretende nuevos desarrollos urbanos, sino el reconocimiento de su actual situación, no está incluido en ninguno de los supuestos que requiera el cumplimiento de algún requisito especial de los contemplados en el artículo 79 de la Ley 4/2013 de Urbanismo de Aragón.

MODIFICACION DE MENOR ENTIDAD.

Tal y como se ha expuesto, la modificación consiste en clasificar como suelo urbano consolidado las cinco viviendas unifamiliares de planta baja en hilera y sus correspondientes parcelas, situadas en el camino de la Herradura 37 a 45 de Garrapinillos. Las parcelas tienen una superficie individual entre 146 y 193 metros cuadrados, sumando entre las cinco un total de 789,92 m². El cambio de clasificación del suelo que se propone es el reconocimiento de que estos inmuebles tienen de hecho las condiciones necesarias para ser considerados como suelo urbano consolidado después de haberse realizado las obras que han completado la urbanización del camino de la Herradura, mediante la dotación de los servicios urbanísticos de agua potable, saneamiento, pavimentación, aceras, carril-bici, alumbrado público, arbolado, etc.,

La urbanización del camino de la Herradura ha llegado hasta la línea de fachada de las casas sin afectarlas, con lo que de hecho se ha modificado el trazado de la reserva de suelo para este viario previsto en el plan general de 2001. El cambio del trazado de la reserva de viario del camino de acceso a Garrapinillos, se mantiene con la anchura prevista en el plan general (30 metros) pero ajustándolo a la posición de las

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

viviendas, con lo que se altera ligeramente la superficie del sector de suelo urbanizable no delimitado SUZ G-2, pasando de 235.575,95 m² a 234.628,12 m².

El ámbito que se clasifica como suelo urbano no se hace para proceder a nuevos desarrollos urbanos, sino para recoger y amparar dentro de las determinaciones del plan general, la situación física de su existencia. Estas viviendas pasan a tener la calificación de la zona A1, grado 4.2, que es la más ajustada a su tipología. Como consecuencia de esta modificación no se produce incremento de la edificabilidad ni de la densidad. El índice de edificabilidad de la zona A1 grado 4.2 es de 1,15 m²/m².

La modificación se circunscribe a ese punto concreto de la carretera de acceso a Garrapinillos. El contenido de la modificación no afecta, por tanto, a la estructura general ni a las directrices del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio del plan general, conforme a las determinaciones del artículo 40 de la Ley 3/2009, puesto que se limita a reconocer la existencia de estas cinco viviendas como suelo urbano consolidado.

Así pues, la modificación tiene un alcance limitado, por lo que se considera como de menor entidad a efectos de la tramitación del expediente, en los términos expuestos por los artículos 78.3 y relacionados de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013.

CONTENIDO FORMAL DE LA MODIFICACIÓN.

En razón de su finalidad, esta modificación del plan general sólo supone la alteración de los siguientes documentos del plan general vigente:

- Condiciones de Ordenación del Suelo Urbanizable (anejo VI de las normas urbanísticas; tomo 15).
- Listado de los suelos pertenecientes a los sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios (anejo VIII de las normas urbanísticas; tomo 15).
- Planos de estructura urbanística (tomo 10).
- Planos de clasificación del suelo (tomo 10).
- Planos de calificación y regulación del suelo (tomo 11).

Consecuentemente, además de esta memoria justificativa se incluyen en el proyecto de modificación los siguientes documentos:

- Fila correspondiente al Área de Garrapinillos 1 y 2 del apartado 2.- Suelo urbanizable no delimitado residencial (Anejo VI de las normas urbanísticas).
- Filas correspondientes a las dotaciones con el código número 65.11 (2.1) y 65.11 (3) de zona verde de sistema general que han variado su superficie.
- Hoja compuesta de las 27 y 28 del plano de estructura urbanística, a escala 1/5.000.

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

- Hoja compuesta de las 27 y 28 del plano de clasificación del suelo, a escala 1/5.000.
- Hoja C-12 del plano de calificación y regulación del suelo a escala 1/2.000.

En todos los casos se aportan en primer lugar y a título informativo, en formato DIN A-3, la porción de las hojas afectadas del vigente texto refundido de 2007, seguidas de sus equivalentes modificadas, a la escala establecida reglamentariamente para cada una de ellas al igual que en el plan general vigente (Calificación: 1/2.000, Estructura y Clasificación: 1/5.000). Una vez aprobada la modificación, los planos en su formato habitual de DIN A-1 contendrán las determinaciones aprobadas.

I.C. de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2013.

El Arquitecto

Unidad Técnica de Planeamiento y Rehabilitación.

Conforme:

El Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.

Fdo.: Gaspar Ramos González.

Fdo.: Ramón Betrán Abadía.

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter INICIAL, por acuerdo plenario
de fecha **23 DIC. 2013**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **24 MAR. 2014**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

358.760/2013

área 65 (Garrapinillos).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

MODIFICACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

AYUNTAMIENTO

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **24 MAR. 2014**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

Tema 65.05. Clasificar como suelo urbano consolidado un grupo de cinco viviendas en el camino de la Herradura (Garrapinillos).

Ficha de Datos Urbanísticos (ANEXO V de la NOTEPA)

MODELO DE FICHA DE DATOS GENERALES DE PLANEAMIENTO				ORIGEN DATOS	DESCRIPCIÓN	
TÍTULO DEL TRABAJO	MODIFICACION AISLADA DEL PLAN GENERAL				Tipo de Planeamiento General: PGOU, NNSS o PDSU.	
FECHA	DICIEMBRE 2013					
DATOS DE LA MODIFICACIÓN						
MUNICIPIO	ZARAGOZA				Nombre del Municipio.	
NÚCLEO O ENTIDAD	GARRAPINILLOS				Entidad.	
SUPERFICIE	789,92 m².				Superficie de la modificación.	
Nº DE VIVIENDAS	CINCO (5 viviendas)				Número de viviendas de la modificación.	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO						
SUELO URBANO	CONSOLIDADO (SU-C).	0,0790	Ha.	%	PLANEAM	Superficie en Ha, de SU-C con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total del municipio, con dos decimales.
	NO CONSOLIDADO (SU-NC).		Ha.	%	PLANEAM	Superficie en Ha, de SU-NC con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total del municipio, con dos decimales.

I.C. de Zaragoza, a 12 de marzo de 2014.

Conforme:
El Arquitecto Jefe del Servicio Técnico
de Planeamiento y Rehabilitación.

El Arquitecto
Unidad Técnica de Planeamiento y Rehabilitación.

Fdo.: Ramón Betrán Abadía.

Fdo.: Gaspar Ramos González.

MODIFICACIÓN

113

**ANEJO
A LA
MEMORIA**

MA 65.05

Planos de Información:

Situación.

Acceso viario.

Abastecimiento de agua.

Red de saneamiento.

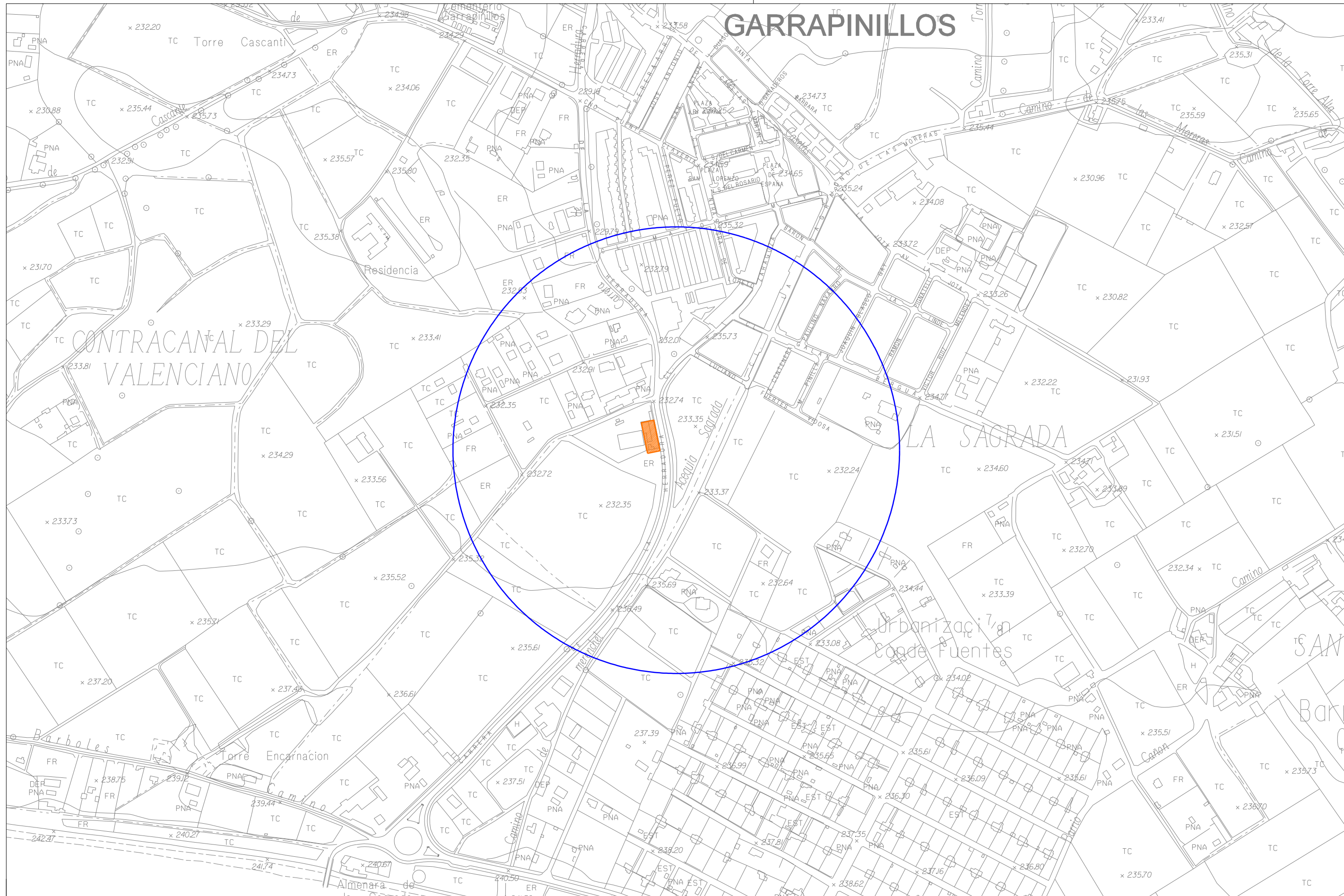
Superficies de la modificación.

Superficie de suelo urbano.

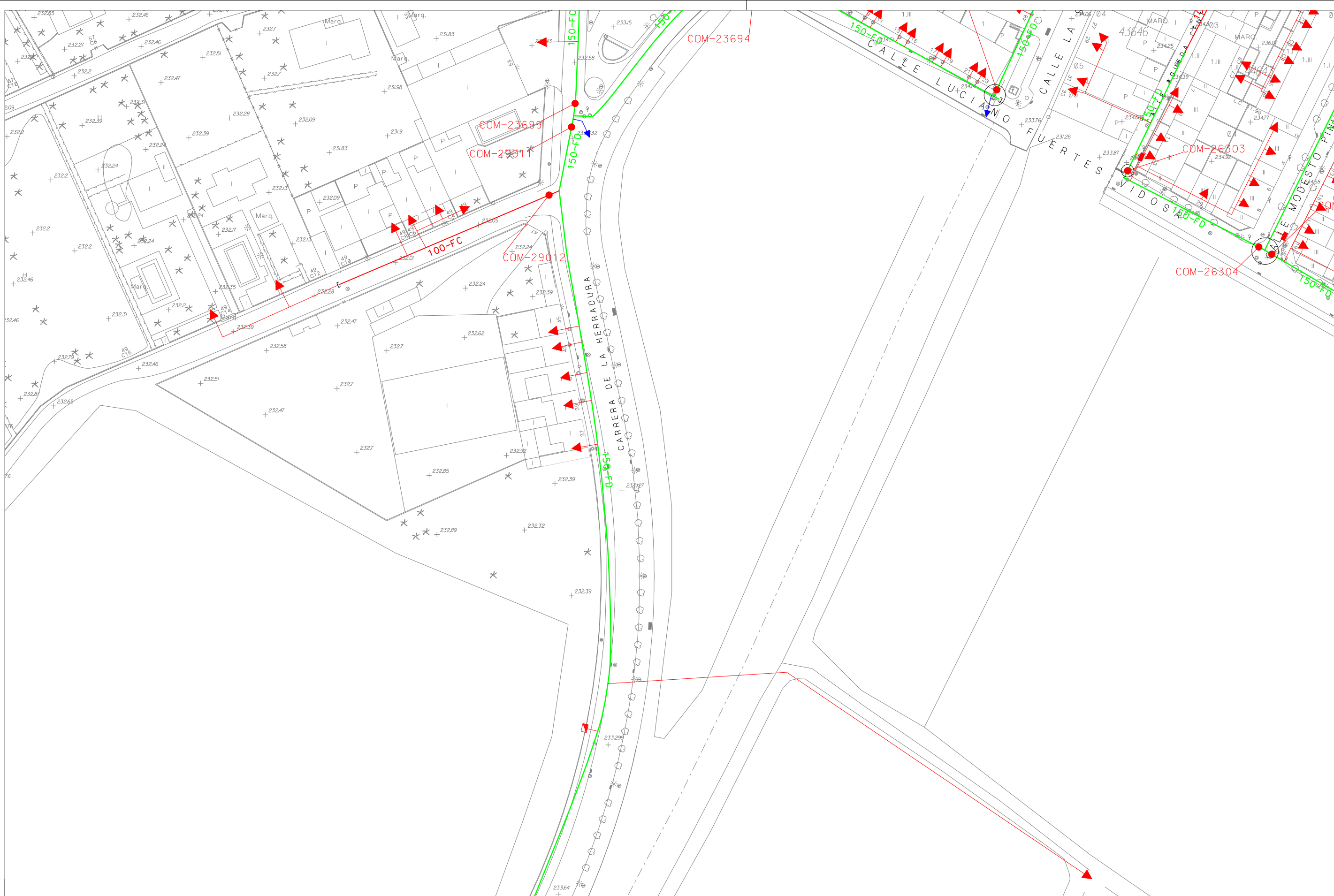
Planos de parcelas catastrales.

Plano de parcelario municipal.

Fotografías área y de detalle.







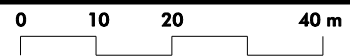
SIGNOS CONVENCIONALES

- VALVULA A DCHA.
- VALVULA A IZDA.
- BOCA RIEGO ANTIGUA
- BOCA RIEGO MODERNA
- ▲ HIDRANTE
- DESAGUE
- ⊙ VENTOSA

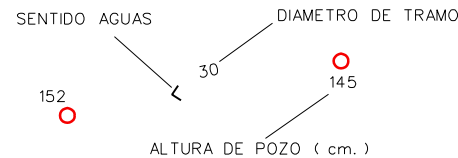
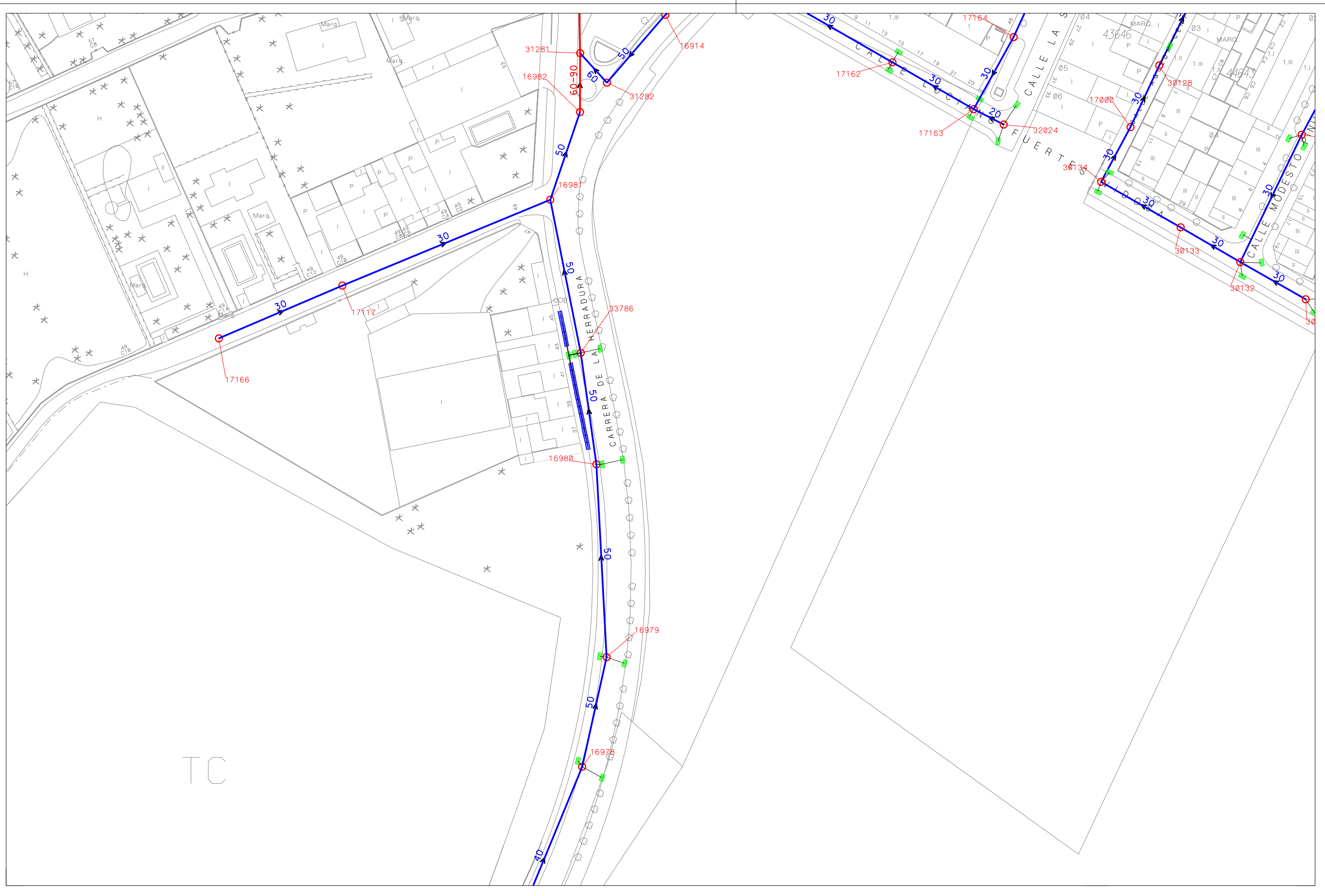
- REGISTRO REDONDO
- REGISTRO CUADRADO
- ⊕ FUENTE
- BRIDA CIEGA
- ACOMETIDA

- TUBERIAS < ø 150
- TUBERIAS ≥ ø 150 Y < ø 300
- TUBERIAS ≥ ø 300 Y < ø 500
- TUBERIAS ≥ ø 500
- TUBERIAS DE IMPULSION
- TUBERIAS DE IMPULSION
- RED DE RIEGO

- FC FIBROCEMENTO
- FD FUNDICION DUCTIL
- FG FUNDICION GRIS
- HA HORMIGON ARMADO
- PE POLIETILENO
- PVC POLICLORURO DE VINILO
- SD-0000 NUMERO DE VALVULA



INF-3
RED DE ABASTECIMIENTO
CARRERA DE LA HERRADURA



- TIPOLOGIA DE LA RED**
- COLECTOR UNITARIO (> 60 cm.)
 - ALCANTARILLA UNITARIA (< 60 cm.)
 - COLECTOR PARTICULAR (> 60 cm.)
 - ALCANTARILLA PARTICULAR (< 60 cm.)

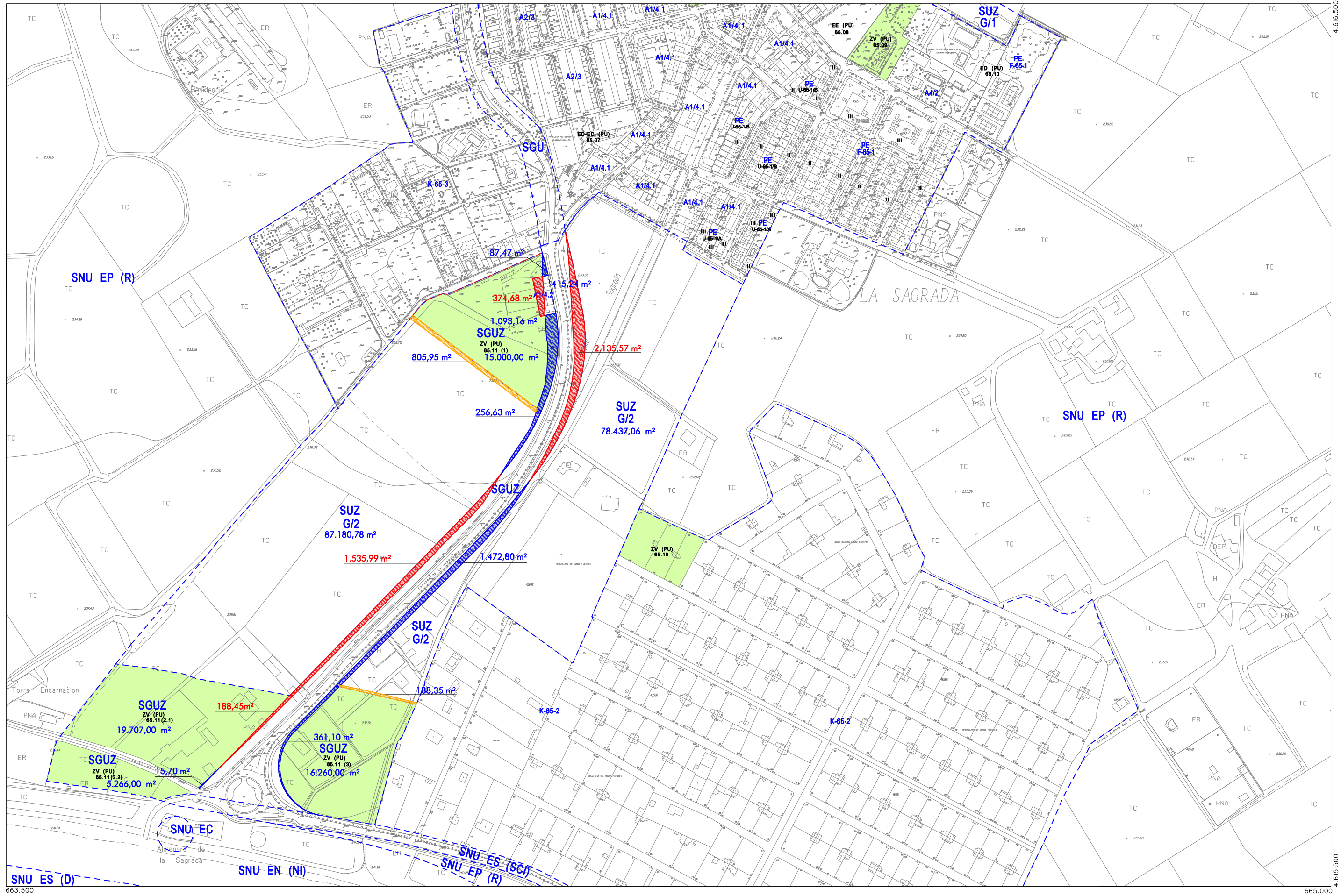
- ELEMENTOS ACCESORIOS**
- POZO DE REGISTRO
 - SINGULARIDADES
 - CAMARA DE BOVEDA
 - CAMARA DE LOSA

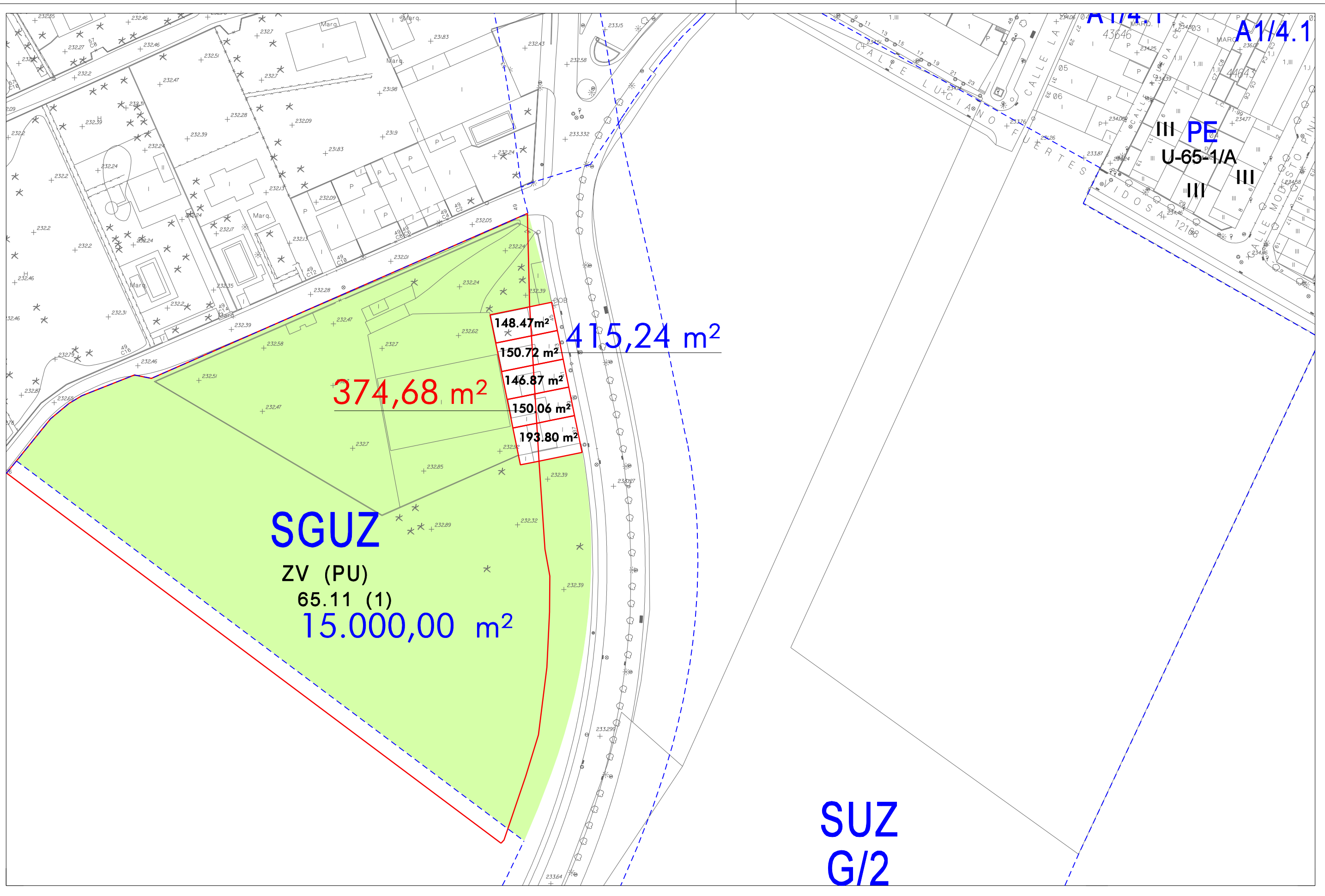
- SUMIDERO SENCILLO
- SUMIDERO DOBLE
- SUMIDERO DE BUZON
- SUMIDERO CUADRADO
- SUMIDERO-REJAS

INF-4

RED DE SANEAMIENTO

CARRERA DE LA HERRADURA



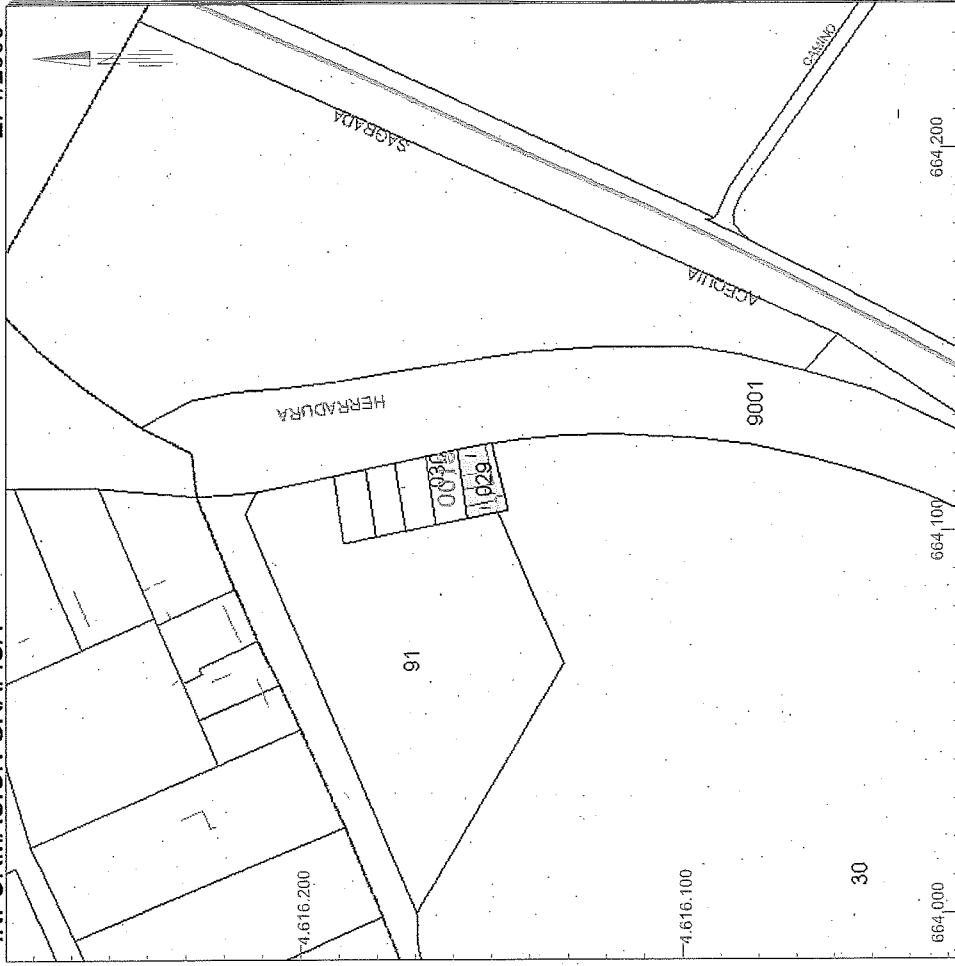


CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de ZARAGOZA Provincia de ZARAGOZA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes , 25 de Octubre de 2013

664.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO
DE ESPAÑA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

001502900XM61E0001GG

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CM CARRERA DE LA HERRADURA 37

50180 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1936

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

118

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CM CARRERA DE LA HERRADURA 37

ZARAGOZA [ZARAGOZA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

118

SUPERFICIE SUELO [m²]

184

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	00	00	01	53
ALMACEN	00	00	02	28
APARCAMIENTO	00	00	03	11
ALMACEN	00	00	04	26

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

001503000XM61E0001BG

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CM CARRERA DE LA HERRADURA 39		
	50190 ZARAGOZA [ZARAGOZA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Residencial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1940
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	84

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CM CARRERA DE LA HERRADURA 39		
	ZARAGOZA [ZARAGOZA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	84	SUPERFICIE SUELO [m²]	152
TIPO DE FINCA	Parcela construida sin división horizontal		

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	00	00	01	57
ALMACEN	00	00	02	27

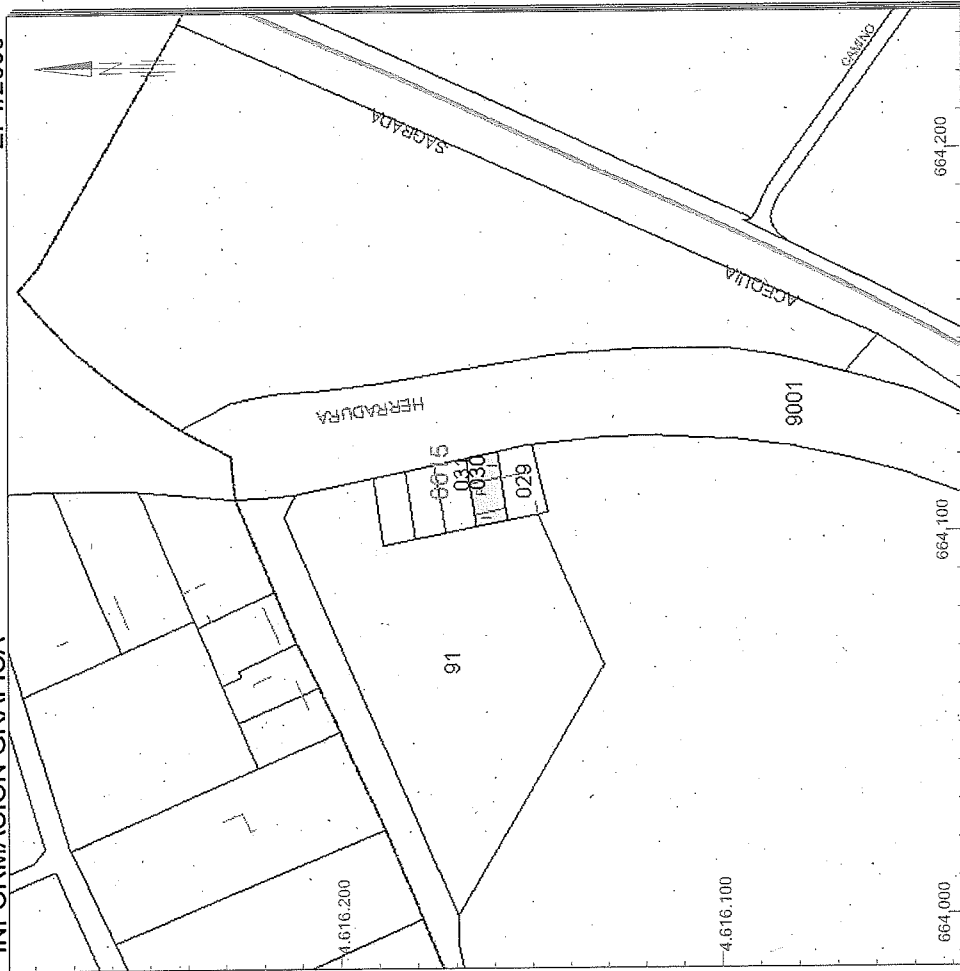
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de ZARAGOZA Provincia de ZARAGOZA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



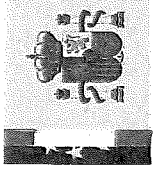
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes, 25 de Octubre de 2013

664.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- 664.200 Límite de Manzana
- 664.100 Límite de Parcela
- 664.000 Límite de Construcciones
- 664.000 Mobiliario y aceras
- 664.000 Límite zona verde
- 664.000 Hidrografía

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA
Municipio de ZARAGOZA Provincia de ZARAGOZA



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
001503100XM61E0001YG

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CM CARRERA DE LA HERRADURA 41		
	50190 ZARAGOZA [ZARAGOZA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Residencial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1936
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	83

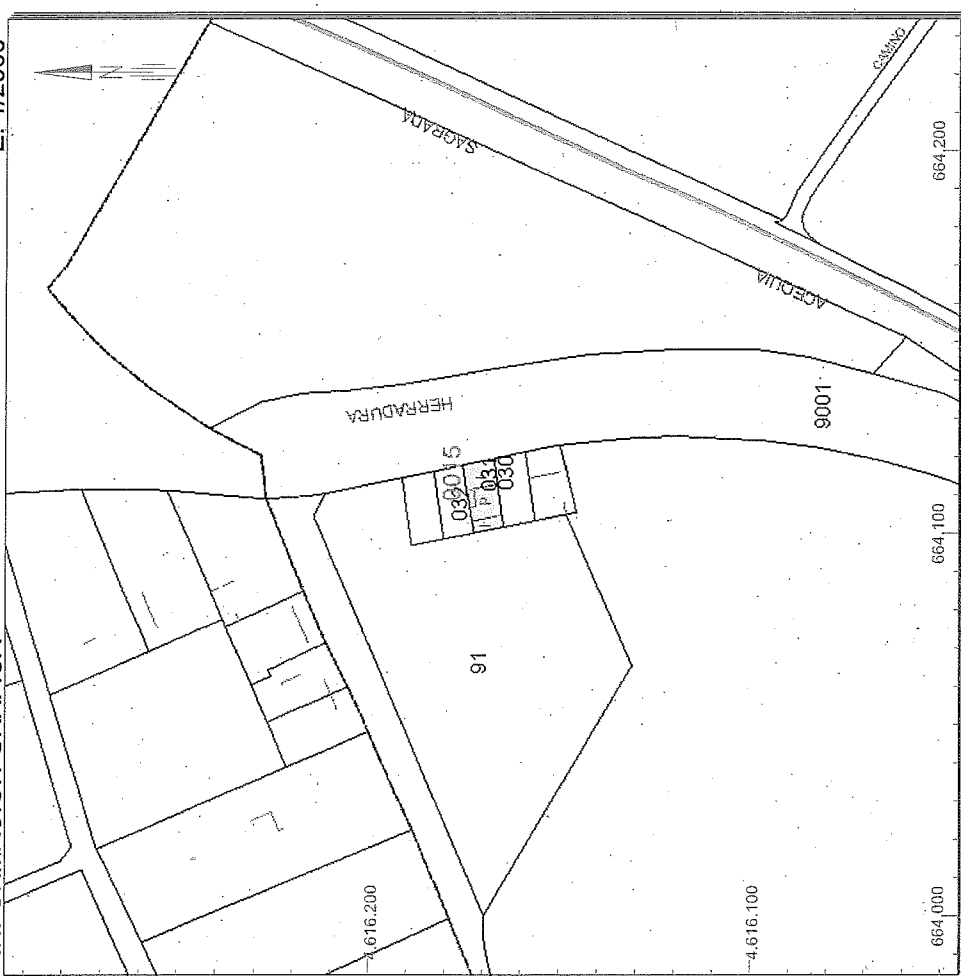
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CM CARRERA DE LA HERRADURA 41		
	ZARAGOZA [ZARAGOZA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	83	SUPERFICIE SUELO [m²]	141
TIPO DE FINCA Parcela construida sin división horizontal			

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA		00	01	52
ALMACEN		00	02	6
ALMACEN		00	03	25

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes , 25 de Octubre de 2013

664.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Limites de Manzana
- Limites de Parcela
- Limites de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limites zona verde
- Hidrografía

Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Municipio de ZARAGOZA Provincia de ZARAGOZA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
001503300XM61E0001QG

DATOS DEL INMUEBLE

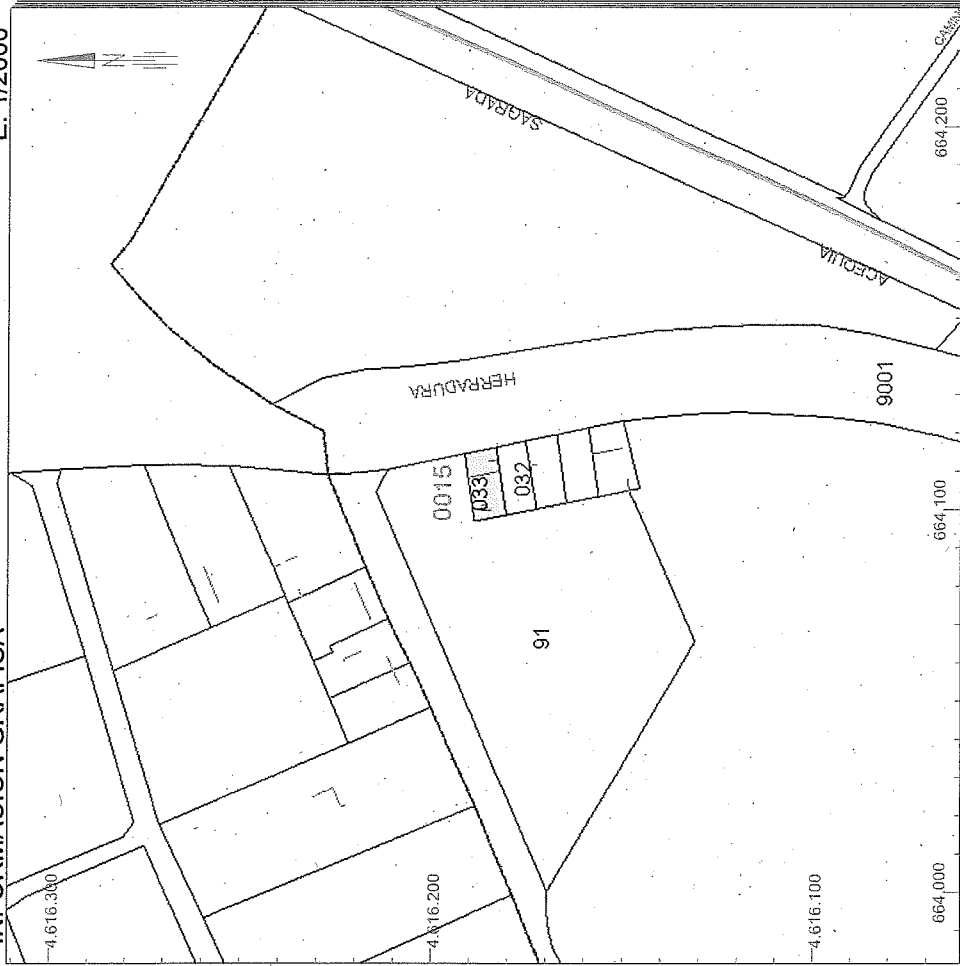
LOCALIZACIÓN	CM CARRERA DE LA HERRADURA 45		
	50190 ZARAGOZA [ZARAGOZA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Residencial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1936
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	54

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CM CARRERA DE LA HERRADURA 45		
	ZARAGOZA [ZARAGOZA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	54	SUPERFICIE SUELO [m²]	152
TIPO DE FINCA	Parcela construida sin división horizontal		

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	00	01	01	54



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

664.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Limite de Manzana
Limite de Parcela
Limite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Limite zona verde
Hidrografia

Viernes , 25 de Octubre de 2013

